



Municipalidad Provincial  
Mariscal Nieto  
Moquegua

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

Nº 0408-2014-A/MPMN

Moquegua, 05 de Mayo del 2014

**VISTOS:** El Expediente Nº 013479 de fecha 25 Abril del 2014 remitido por el Presidente del Comité Electoral sobre el Informe Final del Proceso de Elecciones del Centro Poblado de Aruntaya dando cuenta de los resultados de la Elección de Autoridades Municipales efectuada en el Centro Poblado de Aruntaya del Distrito de San Cristóbal, Provincia de Mariscal Nieto, Departamento de Moquegua; Informe Nº 214-2014-SPPPR/GPP/GM/MPMN de fecha 29 de Abril del 2014, remitido por el Sub Gerente de Planes, Presupuesto Participativo y Racionalización; mediante los cuales solicitan la Proclamación y Juramentación de las Autoridades Municipales del Centro Poblado de Aruntaya, Informe Nº 526-2014-GPP/GM/MPMN, Informe Nº 620-2014-GAJ/GM/MPMN; y,

### **CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 194 de la Constitución Política del Estado en armonía con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Nº 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, radicando esta autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativo y de administración;

Que, el Artículo 131º de la Ley Orgánica de Municipalidades, establece que el Alcalde y los regidores de las Municipalidades de Centros Poblados son proclamados por el Alcalde Provincial ratificando el resultado de las Elecciones convocadas para tal fin;

Que, con fecha 29 de Diciembre del 2004 se publicó la Ley Nº 28440; Ley de Elecciones de Autoridades de Municipalidades de Centros Poblados, establece que el Alcalde Provincial proclama al Alcalde y Regidores, que obtienen la votación más alta, comunicando el cuadro de autoridades electas al Instituto Nacional de Estadística e informática (INEI);

Que, con Ordenanza Municipal Nº 030-2008-MPMN, de fecha 18 de Diciembre se aprueba el Reglamento de Elecciones Municipales en los Centros Poblados de la Jurisdicción de la Provincia de Mariscal Nieto;

Que, con Decreto de Alcaldía Nº 00015-2013-A/MPMN, de fecha 04 de Diciembre del 2013, se Decreta Convocar a Elecciones de Autoridades Municipales del Centro Poblado de Aruntaya;

Que de conformidad con el Artículo 66º el Reglamento de Elecciones de Centros Poblados de la Ordenanza Municipal Nº 030-2008-MPMN, el Comité Electoral del Centro Poblado de Aruntaya, comunica a la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto el resultado del escrutinio efectuado luego de las votaciones, procediendo a la publicación del mismo con el siguiente resultado;

LISTA	SIMBOLO	VOTOS
"FUERZA 2014 ARUNTAYA"	1	66
"FRENTE JUVENIL ARUNTAYA"	2	96
Votos en Blanco		02
Votos Nulos		14
Votos Impugnados		-
Total de Votos		178

Que, mediante Resolución Nº 001-CE-CPA/2014 de fecha 15 de Abril del 2014 el Sr. Valentín Bernardo Mollocondo Mamani, Presidente del Comité Electoral del Proceso de Elecciones del Centro Poblado de Aruntaya resuelve en el Artículo Primero declarar ganadora del Proceso de Elecciones de Autoridades del Centro Poblado de Aruntaya a la lista Nº 02 conformada por los siguientes ciudadanos:

CARGO	NOMBRES
ALCALDE	RUBEN GERARDO, VASQUEZ QUISPE
1º REGIDOR	DOMINGO PASCUAL, MANZANO HUARAYA
2º REGIDOR	ALEJANDRA BERTHA, PAREDES MAMANI
3º REGIDOR	DAMIAN COPA GUTIERREZ
4º REGIDOR	DELIA GUTIERREZ ADUVIRE
5º REGIDOR	CONSTANCIO WENCISLAO CHIPANA ORDOÑO



Que, mediante Informe N° 0214-SPPPR-GPP-GM/MPMN, de fecha 29 de Abril del 2014 el Sub Gerente de Planes, Presupuesto Participativo y Racionalización remite el Informe Final del Proceso Electoral Municipal del Centro Poblado de Aruntaya a la Gerencia de Asesoría Jurídica para opinión legal y se proceda a la Proclamación, entrega de credenciales, asunción y juramentación de cargos del Alcalde y Regidores de la Municipalidad el Centro Poblado de Aruntaya, y se proclame como autoridades Municipales del Centro Poblado de Aruntaya, Distrito de San Cristóbal, Provincia de Mariscal Nieto para un periodo de (04) años, al Alcalde y cinco Regidores, los cuatro primeros Regidores de la Lista N° 02 "Frente Juvenil Aruntaya" y al Primer Regidor de la Lista N° 01 "Fuerza 2014 Aruntaya"

CARGO	NOMBRES
ALCALDE	RUBEN GERARDO, VASQUEZ QUISPE
1º REGIDOR	DOMINGO PASCUAL, MANZANO HUARAYA
2º REGIDOR	ALEJANDRA BERTHA, PAREDES MAMANI
3º REGIDOR	DAMIAN COPA GUTIERREZ
4º REGIDOR	DELIA GUTIERREZ ADUVIRE
5º REGIDOR	CIRILO JUVENAL COLQUE ALBERTO

Estando a lo expuesto en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley 27972, y la Ordenanza Municipal N° 030-2008-MPMN de fecha 18 de Diciembre del 2008 y contando con las visaciones correspondientes;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- PROCLAMAR** al Alcalde y Regidores como Autoridades Municipales del Centro Poblado de Aruntaya, Distrito de San Cristóbal, Provincia de Mariscal Nieto, Departamento de Moquegua, los cuatro primeros regidores del Movimiento Político Independiente "FRENTE JUVENIL ARUNTAYA" y al primer Regidor del Movimiento Político "FUERZA 2014 ARUNTAYA", realizada el día 06 de Abril del 2014 de conformidad con el siguiente detalle.

CARGO	NOMBRES
ALCALDE	RUBEN GERARDO, VASQUEZ QUISPE
1º REGIDOR	DOMINGO PASCUAL, MANZANO HUARAYA
2º REGIDOR	ALEJANDRA BERTHA, PAREDES MAMANI
3º REGIDOR	DAMIAN COPA GUTIERREZ
4º REGIDOR	DELIA GUTIERREZ ADUVIRE
5º REGIDOR	CIRILO JUVENAL COLQUE ALBERTO

**ARTICULO SEGUNDO.- ESTABLECER** como mandato del Alcalde y Regidores electos de la Municipalidad del Centro Poblado de Aruntaya es de cuatro (04) años computados a partir de su Instalación. La misma que se realizara al día siguiente de notificado el presente acto administrativo.

**ARTICULO TERCERO.- TRANSCRIBIR** el presente acto administrativo a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas, Autoridades Electas del Centro Poblado de Aruntaya, al Instituto Nacional de Estadística e Informática (INEI) y demás órganos estructurados correspondientes de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto.

**ARTICULO CUARTO.- ENCARGAR** a la Oficina de Tecnología de la Información y Estadística, la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto – Moquegua.

**ARTICULO QUINTO.- ENCARGAR** a la Oficina de Secretaría General la Notificación y Distribución de la Presente Resolución.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.**



**Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto**

*Alberto R. Coayla Vilca*  
**Mgr. ALBERTO R. COAYLA VILCA**  
**ALCALDE**